

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: REVISION DE VALIDEZ DE ACUERDO

Demandante: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Actos Demandados: ACUERDO MUNICIPAL 020 EXPEDIDO EL 29 DE

NOVIEMBRE DE 2022 POR EL CONCEJO MUNICIPAL

DE GENOVA

Radicación: 63001-2333-000-2023-00005-00

Que por auto del día veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00005-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Acuerdo Municipal 020 del 29 de noviembre de 2022 emitido por el Concejo Municipal de Génova, "Por medio del cual se otorga una autorización general al Alcalde para celebrar contratos y convenios, se establecen y reglamentan los casos en que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones"

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico del **03 al 16 de febrero** de **2023**:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 31 de Enero de 2023.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H. Secretaria